



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **316A260807165H520SSL**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/11819/2023

Código Documento
INT17S002M

Fecha del Documento
27-09-23 09:22

Diputación de Palencia
Intervención
SALIDA
Fecha 28-09-23 09:07:39
Num. 17.980

Asunto

ALEGACIONES SUSPENSION DE LAS REGLAS FISCALES
2018-2021

Interesado / Destinatario

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
CALLE MAYOR 54
34001 PALENCIA

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL “ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EJERCICIOS 2018-2021.

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de septiembre de 2023 se ha recibido en esta Diputación el Informe Provisional sobre “Análisis del impacto en la situación económico-financiera de Castilla y León de la suspensión de las reglas fiscales ejercicios 2018-2021”, otorgándose un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones.

En base a lo anterior, se formulan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA- En el apartado V.2.5.1 denominado “Endeudamiento”, se recoge el cuadro 18- Evolución del endeudamiento por operaciones de crédito.

En los datos correspondientes a la Diputación Provincial de Palencia se refleja lo siguiente:

2018	2019	Variación 2018-2019(%)	2020	Variación 2019-2020(%)	2021	Variación 2020-2021 (%)
25.102.507	21.861.879	-12,9	21.282. 994	-2,6	20.704.107	-2,7

En los datos correspondientes a la Diputación de Palencia, se ha comprobado que se han incluido como “Endeudamiento por operaciones de crédito” el importe correspondiente a las devoluciones en la Participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, que se están compensando mensualmente de forma fraccionada.



La Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, redactada con vigencia indefinida por la Disposición Final número 31 de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, señala lo siguiente:

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Por consiguiente, se considera que en los datos de endeudamiento incluidos en el cuadro 18 no debiera recogerse el importe correspondiente a las cantidades correspondientes a la Participación en Tributos del Estado, que ascienden a los importes reflejados en el siguiente cuadro:

	2018	2019	Variación 2018- 2019(%)	2020	Variación 2019- 2020 (%)	2021	Variación 2020- 2021 (%)
DEUDA VIVA INFORME CONSEJO CUENTAS	25.102.507	21.861.879	-12,9	21.282.994	-2,6	20.704.107	-2,7
DEVOLUCIÓN PTE 2008	1.513.006,08	1.396.621,08		1.280.236,08		1.163.851,08	
DEVOLUCIÓN PTE 2009	6.012.522,56	5.550.020,84		5.087.519,12		4.625.017,40	
DEUDA VIVA REAL	17.576.978,17	14.915.238,47	-15,14	14.915.238,73	0,00	14.915.239,23	0,00

Los datos anteriormente reflejados referentes a la Deuda Viva Real se corresponden con los datos extraídos de los Estado de la Deuda de las Cuentas Generales de los ejercicios 2018-2021 y los Informes de Intervención referentes a la Estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la deuda correspondientes a las liquidaciones de los citados ejercicios, y son coherentes con la información publicada por el Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales referentes a Deuda viva de las Entidades Locales de los ejercicios mencionados.

En el propio Informe se hace referencia en el Apartado I.4. Definiciones y conceptos, en relación con el Capital Vivo a los siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **316A260807165H520SSL**



Departamento
Intervención

Código Expediente

DIP/11819/2023

Código Documento

INT17S002M

Fecha del Documento

27-09-23 09:22

“Para su cálculo de una manera más precisa y ajustada a la actual normativa debe deducirse de su importe la deuda correspondiente a la devolución de una parte de la participación en tributos del Estado, en el caso de determinadas entidades locales y determinados ejercicios presupuestarios.”

En el Apartado II. 2 denominado “Alcance” del Informe provisional se hace referencia a que el análisis de los niveles de Endeudamiento se ha realizado en base a la Información del endeudamiento obtenida del Estado de pasivos financieros de la Memoria de la Cuenta General. En dicho apartado se recoge lo siguiente:

“De particular interés resulta el cálculo de la ratio o indicador de capital vivo, ya que se trata de un parámetro que opera como límite en materia de endeudamiento de las entidades locales. Para su cálculo de una manera más precisa y ajustada a la actual normativa, de su importe, debe deducirse la deuda correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado”

Sin embargo, a pesar de estas acertadas precisiones se computan los importes correspondientes a las devoluciones en la Participación en Tributos del Estado en el cuadro nº 18, aun cuando a los efectos del Cuadro 19 que recoge el ratio de Capital Vivo no se incluyen, lo cual se entiende que es incoherente y los importes correspondientes a la devolución en la participación en tributos del Estado no debieran incluirse en el Cuadro 18, de acuerdo con la disposición final nº 31 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 más arriba citada.

Adjunto se remite Estado de la Deuda de los ejercicios 2018 a 2021 ambos incluidos, así como los Informes de Intervención referentes a la deuda viva emitidos en los expedientes de liquidación presupuestaria de los ejercicios 2018 a 2021, emitidos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, adjunto remito las alegaciones que esta Diputación formula en relación con el “Informe Provisional sobre impacto en la situación económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León de la suspensión de las reglas fiscales , ejercicios 2018-2021”.

Firmado electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
27-09-2023



Diputación
DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **316A260807165H520SSL**



Departamento
Intervención

Código Expediente

DIP/11819/2023

Código Documento

INT17S002M

Fecha del Documento

27-09-23 09:22